



limpiezas loma, s.a.



Canal de Suez, 1 - 1º B
Teléf.:91 329 40 20
Fax: 91 329 41 30
28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/ Fraguas, 32
28042 MADRID

CONTRATO N°: 12/2008

- 1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/ Fraguas, 32, en Madrid.
- 2º.- El trabajo a realizar será: **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**
- ✓ **3 DIAS/SEMANA:** Barrido de escalera, portal y puerta de calle.
Mopeado de pasillos.
Fregado de portal.
- ✓ **SEMANAL:** Fregado de escalera.
Limpieza de barandillas.
- ✓ **MENSUAL:** Limpieza de cristales y espejos.
Limpieza de llaves de luz y plafones sin desmontar.
- ✓ **SEMESTRAL:** Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.
Limpieza de placa.
- 3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.
- 4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.
- 5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.
- 6º.- El importe mensual ascenderá a **CIENTO SETENTA EUROS (170,00 €)** más el IVA correspondiente, debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

limpiezas loma, s.a.

.../...

- 7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
- a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.
 - b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 8º.- Este contrato entrará en vigor el 1 de Mayo de 2008, siendo su duración de UN AÑO prorrogable.
- 9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes, con UN MES de antelación.
- 10º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.
- 11º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Mayo de 2008.

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

CONFORME
EL CLIENTE

